

Tacuarembó, 10 de octubre de 2013.

Dec. 016/13.- En sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de veinticuatro Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno 99/13, caratulado “Asociación Rural de Tacuarembó, presenta nota, solicitando se declare de Interés Departamental, la 65ª Edición de la Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial, Artesanal y Artística, que se realizará desde el 17 al 20 de octubre del presente año”;-----

CONSIDERANDO: que su Exposición Nacional de Reproductores, tiene especial importancia, como gran mercado de la cabaña nacional, ubicándose entre las de mayor prestigio del país, como resultado del elevado nivel zootécnico de su producción; -----

CONSIDERANDO: que esta actividad, a lo largo de los años, se ha transformado en una importante referencia para la agropecuaria nacional, teniendo como principal objetivo exponer y promocionar las cualidades más sobresalientes de los animales de nuestras zonas rurales, en un departamento que ha afianzado sus raíces económicas en el sector ganadero;-----

CONSIDERANDO: que esta Exposición constituye un excelente marco, para la exhibición y comercialización de la artesanía y producción local y nacional, a través de la micro y mediana empresa; -----

CONSIDERANDO: que, dando cumplimiento a la normativa vigente que regula la Declaratoria de Interés Departamental, el Ejecutivo ha emitido su informe favorable, mediante Oficio N° 238/2013, del 30 de setiembre de 2013; en total coincidencia con el brindado por la Dirección General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente-PRODEMA;- -----

ATENTO; a lo establecido por el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a lo dispuesto por el Decreto 048/03 de 20/05/04; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Departamental la 65ª Edición de la Exposición Nacional de Ganadería y Expo Comercial, Industrial, Artesanal y Artística, a realizarse en el Local Tacuarembó desde el 17 al 20 de Octubre del presente año.

Artículo 2º.- La presente declaratoria resulta comprendida en la categoría “C”, según el Artículo 5º del Decreto 048/03 de la Junta Departamental; y su vigencia se extingue al culminar la actividad.

Artículo 3º.- Promocionar la actividad y convocar la participación de la ciudadanía del departamento, en este importante evento.

Artículo 4°.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal y a la Asociación Rural de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "***General José Artigas***", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de octubre de dos mil trece. POR LA JUNTA:

Wilson A. Ezquerro Alonso
Secretario General

Augusto Sánchez dos Santos
Presidente

Tacuarembó, octubre 11 de 2013.

En cumplimiento del Decreto que antecede, se remite al Ejecutivo Departamental.
CONSTE:

Dardo A. López Rodríguez
Director General de Secretaría